OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

3730

RESOLUCIÓN del 30 de julio de 2013, de la Directora de Infraestructuras del Transporte por la que se somete a Información Pública el Estudio Informativo de la Nueva Estación de Loiola en la Línea Lasarte-Hendaia.

El Estudio Informativo de la Nueva Estación de Loiola se encuentra comprendido dentro de las iniciativas emprendidas por el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco, orientadas a la mejora funcional de la línea Lasarte-Hendaia, así como a la potenciación del transporte de mercancías, racionalizando la coexistencia de éste con el tráfico de pasajeros, y teniendo en cuenta los criterios y objetivos formulados en la Modificación del Plan Territorial Sectorial, actualmente en tramitación. En esta línea se definió el tramo Loiola-Herrera mediante una variante del mismo en doble vía que acogería prioritariamente el tráfico de pasajeros, en tanto que el trazado actual, en vía sencilla, se destinaría a tráfico de mercancías, en la medida en que permitiría establecer una conexión directa con el Puerto de Pasaia.

Este Estudio Informativo pretende dar continuidad al Proyecto Constructivo Loiola-Herrera, el cual se encuentra en estos momentos en fase de construcción y que incluye las obras entre el Barrio de Loiola (sin incluir la estación) y la estación de Herrera, así como una nueva estación en Intxaurrondo y un nuevo puente sobre el río Urumea.

El objeto del documento que se somete a información pública es la definición y selección de la solución óptima de la Nueva Estación de Loiola, así como del viaducto situado en la c/ Urbia del barrio de Loiola, mediante la sustitución de la actual estación y la ejecución de una nueva estación de doble vía en viaducto en el tramo comprendido entre la boca del túnel existente (túnel 1) y la sustitución de la actual estación existente sobre el talud.

Las soluciones planteadas deberán ser compatibles con las actuaciones que se están desarrollando en el tramo Loiola-Herrera.

Igualmente se contempla la urbanización de los terrenos resultantes bajo la sombra del nuevo viaducto, que suponen un nuevo espacio peatonal y viario, así como las superficies afectadas con los desvíos realizados a su paso por Loiola.

El documento ha sido aprobado técnica y provisionalmente mediante Resolución de esta fecha, previa supervisión e informe favorable de los servicios técnicos de la Dirección de Infraestructuras del Transporte, acreditándose que es correcto técnicamente y que cumple la normativa específica en materia de ferrocarriles, y resto de legislación aplicable.

Este órgano es competente para la redacción y aprobación de los proyectos relacionados con los ferrocarriles de competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, según lo dispuesto en el artículo 14.1.b) del Decreto 196/2013 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

El artículo 10.5 del Reglamento del Sector Ferroviario establece que, previamente a su aprobación definitiva, el estudio informativo deberá quedar sometido a información pública durante un periodo de 30 días hábiles, al objeto de que puedan formularse alegaciones sobre la concepción global de su trazado, en la medida que afecte al interés general.

No es necesaria la redacción de un Estudio de Impacto Ambiental con su correspondiente información pública, puesto que el proyecto no está incluido en la lista del anexo I.b la Ley 3/1998 de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco al tener una longitud inferior a 2 km Pese a ello, y para valorar de la mejor forma posible los efectos derivados de estas obras, el Estudio Informativo incluye un Estudio de Impacto Ambiental en su anejo n.º 10.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Someter al trámite de información pública y audiencia el «Estudio Informativo de la Nueva Estación de Loiola en la línea Lasarte-Hendaia», al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución puedan formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas por corporaciones, entidades locales, asociaciones y particulares, en relación con la concepción global del trazado, en la medida en que afecte al interés general.

Durante el referido plazo el Estudio Informativo estará a disposición del público, para su examen, en la Dirección de Infraestructuras del Transporte, Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, en el Ayuntamiento de San Sebastián y en la página web de internet www.euskadi.net, en el apartado del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de julio de 2013.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
ALMUDENA RUIZ DE ANGULO DEL CAMPO.